

## RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

### 11 COMPROMISOS – RESPUESTAS CONSOLIDADAS

#### 3. Compromisos sectoriales identificados

A partir de la revisión de las respuestas a las inquietudes ciudadanas planteadas en la Audiencia Pública de RdC y en la plataforma virtual Bogotá Abierta, la Veeduría Distrital identificó un conjunto de respuestas proporcionadas por las entidades distritales a los ciudadanos que, por su redacción y naturaleza, pueden contemplarse como compromisos sectoriales respecto a las inquietudes o consideraciones ciudadanas. La identificación de dichos compromisos se constituye en punto de partida fundamental en el propósito de fomentar la confianza ciudadana en las instituciones asegurando su adecuado cumplimiento por parte de la Administración Distrital.

De igual forma, garantizar el seguimiento a las respuestas de las inquietudes ciudadanas contribuirá en mejorar de la confianza de los ciudadanos hacia la Administración Distrital y fortalecerá el control social en el diseño e implementación de los planes, programas y proyectos del Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”. Así mismo, aumentará los niveles de percepción frente al cumplimiento de los acuerdos en tanto que sólo el 21% de los ciudadanos cree que la ciudad cumple con éstos. (Corpovisionarios, ECC, 2016)

La Veeduría Distrital, en virtud del artículo 10 del Acuerdo 24 de 1993, realizará seguimiento al cumplimiento de los compromisos que las autoridades de la Administración Distrital adquirieron con las comunidades de la ciudad a lo largo de su proceso de RdC, tomando como base aquellos que se relacionan a continuación para cada uno de los sectores administrativos:

#### 3.14 Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

1. Se solicitará al CAI TECHO mayor patrullaje en la zona, sobre todo en las horas pico, generando mayor impacto y eficacia en el punto crítico de la estación de Banderas. A su vez, se llevará el caso al Consejo Local de Seguridad para revisar una estrategia conjunta para mitigar los problemas de seguridad en el barrio Mandalay, con la Alcaldía Local de Kennedy y la Estación VIII de policía.

2. Frente a la estación de policía de Usaquén, la Secretaría se encuentra elaborando los estudios previos para la contratación por proceso de licitación pública, la cual se tiene previsto adjudicar al inicio del segundo semestre de 2017 y su alcance será la ejecución de la segunda etapa del reforzamiento estructural de la estación.

3. Respecto a las tácticas para mejorar la seguridad, se realizará una estrategia de prevención del delito dirigida a jóvenes en riesgo con el objetivo de incidir en la reducción de comportamientos violentos en los adolescentes y en la disminución del ingreso y participación de los mismos en la comisión de conductas delictivas. Para ello, la Secretaría



ha dispuesto una asignación presupuestal para la vigencia del año 2017 de novecientos millones de pesos (\$900.000.000).

## RESPUESTA:

El programa para la Prevención del Delito en adolescentes y jóvenes en el Distrito, que se ha venido desarrollando por esta Subsecretaría a través de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana pretende, por medio del uso de terapias de aprendizaje cognitivo-conductuales, busca incidir en la reducción de comportamientos violentos de adolescentes y contribuir en la mejoría de la toma de sus decisiones. Lo anterior, considerando el carácter especial de la población adolescente, cuyo cerebro se encuentra en desarrollo y con él las facultades de toma de decisiones, control de impulsos y regulación emocional.

De esta manera, la intervención tiene como fundamento los modelos *Becoming a Man – (BAM)*<sup>1</sup> desarrollado por los *Urban Labs* de la Universidad de Chicago y una terapia de atención familiar que cuenta con evaluaciones de impacto medibles y demostrables.

Se consolida dicha implementación a partir de la conformación de un equipo multidisciplinar en las áreas de psicología, pedagogía y matemáticas; el cual atiende a estudiantes del programa “Volver a la Escuela” del ciclo 3, entre los 14 y 17 años de edad.

Datos con corte del 19 de septiembre de 2017:

- A la fecha se encuentran activos en el programa 379 estudiantes así:

Localidad	Lugar	Personas atendidas en II semestre de 2017
Suba	Colegio Gerardo Paredes	69
Suba	Colegio Filarmónico Simón Bolívar	63
Rafael Uribe	Colegio Restrepo Millan	147
Rafael Uribe	Colegio Bravo Paez	53
Kennedy	Colegio Manuel Cepeda Vargas	41
Tunjuelito	CAE El Redentor	100

Fuente: SDSCJ. Información sujeta a actualización por parte de la fuente. Corte: 19 de septiembre de 2017.

Lo anterior implica que del total de participantes el 44,75% están en RRUU, el 28,03% en Suba y el 9,17% en Kennedy.

- En cuanto a la distribución etaria el 0,03% tiene 13 años, el 25,06% tiene 14 años, el 38,52% tiene 15 años, el 22,69% tiene 16 años, el 4,74% tiene 17 años y el 3,95% aun no reporta edad. Vale la pena resaltar que 2 de los participantes reportan tener 18 años.
- En lo que respecta al sexo 227 (59,89%) reporta ser hombre, 123 (32,45%) informa ser mujer, y 5 se auto reconocen como LGBT.
- En lo que respecta al lugar de residencia se observa que, si bien los colegios están en solo 3 localidades, los jóvenes reportan como lugar de residencia otras zonas de Bogotá tal como se observa en la siguiente tabla:

<sup>1</sup> Universidad de Chicago. UrbanLabs. En línea <https://urbanlabs.uchicago.edu/labs/crime>. Consultado en: marzo 21 de 2017.



Localidad	Total
SUBA	115
RAFAEL URIBE	78
No reporta	61
CIUDAD BOLIVAR	55
KENNEDY	34
USME	8
BOSA	7
TUNJUELITO	7
SOACHA	4
RETIRADO	3
SAN CRISTOBAL	2
SUBA	2
RESTREPO	1
TUNAL	1
TUNJUELITO	1

- En cuanto a la implementación, del total de estudiantes 119 reportan haber asistido a la totalidad de las 3 primeras jornadas de CBT con los psicólogos y 100 reportan haber asistido a la totalidad de las tres primeras sesiones de matemáticas. El resto de estudiantes reportan haber asistido a uno o dos sesiones. Sin embargo, se debe resaltar que esta información está sujeta a verificación y actualización.
- Se debe aclarar que por cuestiones logísticas algunos grupos de tratamiento de las siguientes 4 IED se encuentran retrasadas en las sesiones así:
  - IED Restrepo Millán 9 subgrupos de 15, están retrasados en una sesión de CBT.
  - IED Filarmónico retraso en 2 sesiones de matemáticas y 2 subgrupos de 8, están retrasados en 1 sesión de CBT.
  - IED Manuel Cepeda Vargas 6 subgrupos están retrasados en 1 sesión de CBT y estos mismos estudiantes están retrasados en 1 sesión de matemáticas.

Para el desarrollo de las actividades, en 2017 se tienen programados recursos por valor de \$728 millones, los cuales corresponden a la contratación de RRHH por valor de \$121 millones para la parametrización de protocolos y sistematización de la experiencia, \$444 millones para adelantar los procesos de acompañamiento psicosocial y , \$50 millones para el desarrollo y promoción de proyectos comunitarios, así como elementos para la promoción de la participación y \$114 millones para la adquisición de material de formación y apoyo logístico. A continuación se muestra el detalle de la inversión:

Estrategia jóvenes CBT			
Ítem	Presupuesto Programado	Participación %	
Parametrización de Protocolos	\$ 121	17%	
Contratación RRHH	\$ 444	61%	
Incentivos	\$ 50	7%	
Materiales y Logística	\$ 114	16%	
<b>Total</b>	<b>\$ 728</b>	<b>100%</b>	

Cifras en COP\$ Millones

A la fecha la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con una ejecución presupuestal de 28% para este programa, aproximadamente \$205 millones. Los ajustes en el presupuesto responden a ahorros en materia de parametrización de protocolos y sistematización de la experiencia, así como la reducción de los tiempos de contratación de RRHH para no constituir reservas presupuestales en línea con el principio de planeación estatal.

4. Se realizará la institucionalización del programa de Justicia Juvenil Restaurativa y la creación de un modelo de atención para adolescentes privados de la libertad en Bogotá con enfoque diferencial y restaurativo. Esta intervención tendrá su primera aplicación en los jóvenes y adolescentes pertenecientes al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente -SRPA que tienen sanciones privativas de la libertad y están ubicados en Centros de Atención Especializada, según lo dispuesto en la ley 1098 de 2006. Lo anterior cuenta con una asignación presupuestal de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) para la vigencia 2017.

#### **Respuesta: Institucionalización del programa de Justicia Juvenil Restaurativa**

El 30 de mayo de 2017 se inauguró en el Distrito la primera casa de Justicia Juvenil Restaurativa del país, la cual cuenta con la participación de un Defensor de Familia especializado de ICBF, dos Defensores Públicos especializados de la Defensoría del pueblo, un equipo psicosocial para la defensoría de familia y tres profesionales encargados de la atención a víctimas y ofensores. Lo anterior, bajo la coordinación de un equipo de la Secretaría.

A 31 de agosto, se han seleccionado por la Fiscalía General de la Nación (FGN) 59 adolescentes ofensores para ser beneficiados del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa a través del Principio Oportunidad con suspensión del procedimiento a prueba. De otra parte, se fortaleció la conciliación a cargo de la Fiscalía con el desarrollo de prácticas restaurativas, logrando que 27 víctimas y ofensores llegaran a un acuerdo de conciliación.

Finalmente, se han adelantado sesiones de sensibilización respecto al enfoque de Justicia Restaurativa a servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura (Jueces delegados para adolescentes), Defensoría del Pueblo y del Ministerio de Justicia y del Derecho.

#### **Modelo de atención para adolescentes privados de la libertad en Bogotá con enfoque diferencial y restaurativo**

En coordinación con ICBF e IDIPRON se elaboró el primer borrador del documento "*Recomendaciones para la implementación de un modelo de atención diferencial y restaurativo para adolescentes y jóvenes con dificultad de adhesión al proceso de responsabilización dentro del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente con medida privativa de libertad en el Distrito de Bogotá*"; cuya versión final se encuentra en desarrollo.



5. Mejorar las condiciones situacionales de los parques priorizados, a través de la repotenciación de la iluminación existente o cambio de luminarias en caso de que así se requiera. Para esta estrategia, se ha destinado para la vigencia 2017 novecientos sesenta millones de pesos (\$960.000.000) que incluyen la contratación de 40 gestores de convivencia locales por 12 meses.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra adelantando acciones en el marco de la estrategia Entornos Protectores, en la cual se adelantó la priorización de 40 parques cercanos a Instituciones Educativas Distritales con índices altos de conflictividad. Esta Secretaría coordina intervenciones enfocadas en la prevención situacional con el ánimo de disminuir la percepción de inseguridad en estos espacios públicos.

A continuación, se listan los parques intervenidos de forma conjunta con la Unidad Administrativa de Servicios Públicos –UAESP- en los cuales se han realizado acciones como cambio de iluminación a tipo LED, repotenciación de iluminación existente o reparación en caso de ser requerido.

MATRIZ COLEGIOS Y PARQUES PRIORIZADOS						
Número	Localidad	Parque	Dirección	Código IDRD	Problemáticas	Tipo de Parque
1	ANTONIO NARIÑO	LIBERTAD OR SANTIAGO PEREZ	Entre Calle 24 Sur, Carrera 27 Y Avenida Carrera 27 (avenida General Santander)	18-047	Lesiones personales, Hurto a personas	Bolsillo
2	BARRIOS UNIDOS	12 DE OCTUBRE	Carrera 40 # 74-64	12-033	Lesiones personales, Hurto a personas, SPA	Vecinal
3	BARRIOS UNIDOS	Urbanización Metropolis	cil 75 a - kr 66	12-035	Lesiones personales, Hurto y SPA	Vecinal
4	BOSA	DESARROLLO SAN BERNARDINO SECTOR VILLA EMMA	Entre Carrera 88j Y Carrera 89 Con Calle 74b Sur Y Calle 74b Bis Sur	07-360	Lesiones, SPA	Bolsillo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

5	BOSA	DESARROLLO NUEVO CHILE	Transversal 76a (carrera 75 Bis) Con Calle 55 Sur Costado Occidental	07-138	Hurto, Lesiones, SPA	Vecinal
6	CIUDAD BOLIVAR	LA PLAYA II SECTOR	Carrera 16b Y 16c Calle 60y 60a Sur	19-173	Hurto a personas , Lesiones, SPA	Vecinal
7	CIUDAD BOLIVAR	URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR	Entre Calle 64 Sur Y Calle 64c Sur Y Entre Carrera 29 Y Carrera 31	19-459	spa, Hurto a personas	Vecinal
8	CIUDAD BOLIVAR	ACACIA	Costado Oriental De La Calle 68 A Sur Entre Las Carreras 20 A Y 20 C	19-088	Hurto a personas , Lesiones, SPA	Vecinal
9	ENGATIV A	URBANIZACIÓN METROPOLIS	Avenida Carrera 57 Entre Prolongacion De La Calle 74a Y La Calle 76a	10-712	Lesiones personales, Hurto y SPA	Vecinal
10	ENGATIV A	DESARROLLO EL PORVENIR DESARROLLO MARNADU	Entre Carrera 113d Y Carrera 113f Y Entre Calle 68b Y Calle 69	10-598	Lesiones personales	Vecinal
11	FONTIBON	Boston	Calle 27 Entre Carreras 105 Y 105 A - Costado Nor-occidental	09-040	Lesiones, SPA	Vecinal
12	FONTIBON	BARRIO CENTRO FONTIBON	Entre Calle 23 Y Calle 25 Con Carrera 99 Y Carrera 100	09-153	Homicidio , Hurto a personas	Vecinal
13	KENNEDY	URBANIZACIÓN TINTALÍ	Avenida Calle 6 Con Prolongación De La Carrera 91c, Costado Nor-oriental	08-684	Hurto a personas , Lesiones Personales	Vecinal



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

14	KENNEDY	URBANIZACION CIUDAD KENNEDY SUPERMANZANA 9	CI 38c Sur 78m 21	08-659	Lesiones, SPA	Bolsillo
15	KENNEDY	SANTA CATALINA I Y II SECTOR	Entre Calle 11d Y Calle 11b Y Entre Carrera 86 Y Carrera 85c	08-620	Homicidio, Hurto a personas, Lesiones personales	Vecinal
16	KENNEDY	LLANO GRANDE	Transversal 93 Con Diagonal 38a Sur Y Calle 38 Sur	08-105	Lesiones personales, Hurto	Vecinal
17	LA CANDELARIA	LOS ANDES LAS AGUAS	Avda Jimenez Calle 19	03-060	Hurto a personas, Lesiones personales, SPA	Bolsillo
18	LOS MARTIRES	Espada-Plaza España	Carrera 19 Calle 11	14-006	Homicidio, Lesiones personales, Hurto, SPA	Vecinal
19	LOS MARTIRES	ESTACION DE LA SABANA	Entre Las Calles 12 A Y 12 Bis Y Las Carreras 19 B Y 20	14-070	Hurto a personas, Lesiones personales	Bolsillo
20	PUENTE ARANDA	SAN EUSEBIO	Entre Calle 21 Sur Y Av. 1o De Mayo (calle 26 Sur) Transversal 45 Y Lindero Ronda Del Rio Seco	16-150	Lesiones personales, hurto	Vecinal
21	PUENTE ARANDA	Parque zonal Santa Rita a 3 cuadras	Kr 51 - CLL 31 SUR	16-132	spa, Lesiones personales	Vecinal
22	RAFAEL URIBE	URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO	CLL 32 Sur - Tr 15 a	18-105	Homicidios comunes, Hurto a personas	Vecinal



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

23		LAS LOMAS	Cra. 12B 34-04	18-004	Expendio	Vecinal
24	RAFAEL URIBE	DESARROLLO DANUBIO DEL SUR, UNIDAD RESIDENCIAL FRANCISCO VEGA	DG 49 a Bis B Sur - TR 16 G	18-361	Hurto a personas, lesiones personales, SPA, Homicidios comunes	Vecinal
25	RAFAEL URIBE	URBANIZACIÓN QUIROGA 8 ETAPA	CLL 39 Sur - Kr 23	18-305	Lesiones personales	Vecinal
26	RAFAEL URIBE	DESARROLLO DIANA TURBAY	Calle 49 Sur Con Carrera 3b - Costado Nor-Occidental	18-144	Homicidio, hurto a personas, Lesiones personales, hurto a vehículos, SPA	Vecinal
27	SAN CRISTOBAL	Las Guacamayas	TR 1 f Este - DG39 sur	04-293	Homicidio, SPA	Bolsillo
28	SAN CRISTOBAL	DESARROLLO EL PINAR O REPUBLICA DEL CANADA II SECTOR	TR 13 ESTE - DIAGONAL 53 D SUR, parque deporte extremo, Quebrada Morales	4-118	Hurto, homicidio, lesiones personales	vecinal
29	SANTAFE	Las Cruces	Carrera 8 # 1-17	03-015	Hurto a personas	vecinal
30	SANTAFE	Independencia	Planetario	03-039	Hurto a personas, lesiones personales, SPA	Vecinal
31	SUBA	Urbanización Amberes	Carrera 93 Con Calle 123b Costado Sur-oriental	11-001	Hurto, homicidio, lesiones personales, SPA	vecinal
32	SUBA	La Gaitana	Cra 116 132-09	11-205	Homicidios comunes	Zonal





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

					, lesiones personales, SPA	
33	SUBA	Lisboa	Kr 151a 132a 16	11-091	Homicidio común, Hurto a personas, SPA	
34	TEUSAQUILLO	Chapinero central	Cra 13 - Cll 58	02-119	Lesiones personales, Hurto a personas	Bolsillo
35	TUNJUELITO	Parcelación Claret	CLL 50 B 36-20	06-021	Hurto a vehículos. Hurto a personas	Vecinal
36	TUNJUELITO	Laguneta	Av Boyacá - DG 51 Sur	06-005	Hurto a personas	Vecinal
37	USAQUEN	Desarrollo la perla oriental, Desarrollo Santa Cecilia Parte Alta	CLL 163 con Kr 11 costado sur occidental	01-302	Lesiones personales	Vecinal
38	USAQUEN	URBANIZACIÓN LA RESERVA DEL PALMAR	Parte Central De La Manzana Comprendida Entre La Calle 164 Y Calle 166 Y Entre La Carrera 33 Y Carrera 34	01-341	Lesiones personales	Vecinal
39	USME		Kr 8A-cll 75 C Bis S	5-029	Homicidio	Vecinal
40	USME	EL PORVENIR II SECTOR	Calle 65f Sur Con Carrera 2a Este, Costado Occidental	05-316	Hurto a personas, Hurto a vehículos, Homicidio simple	Vecinal

De igual forma, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia hace parte activa de la Mesa Distrital de Parques en cabeza de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte donde se han priorizado 110 parques distribuidos en 20 localidades, en este espacio, se reúnen al menos diez entidades distritales con el objetivo de *“propiciar la construcción de comunidad y respeto a la diferencia y para la apropiación, uso, cuidado y disfrute de los parques, a través de procesos participativos de creación artística, deportiva y recreativa”*.

Las acciones adelantadas por esta Secretaría cuentan con un equipo técnico y profesional que tiene como función monitorear, identificar y coordinar la intervención de dinámicas delictivas asociadas al microtráfico en la ciudad. En ese sentido la articulación institucional con los componentes policiales, sociales y urbanísticos en los que se basa la implementación de la política de seguridad de la ciudad, involucra el esfuerzo territorial de entidades de los diferentes sectores distritales.

6. La Secretaría gestionará con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y la Policía Metropolitana de Bogotá, Estación de Engativá un recorrido de verificación en las calles 66-calle 64I y Carrera 70D. En este recorrido se articularán acciones para mejorar el alumbrado, aumentar el patrullaje y vigilancia por parte de la Policía, especialmente en las horas más críticas. De esta manera se mejorará la seguridad y la percepción de seguridad por parte de la comunidad.

7. Respecto del Sistema Distrital de Justicia (en adelante, SDJ), se realizará la implementación de acciones específicas que contribuyan a la instalación de un esquema distrital de gestión eficiente de las conflictividades locales, en el que la prevención y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos tienen una relevancia fundamental.

**Respuesta: Un esquema institucional para el acceso a la justicia en el Distrital Capital:**

El Plan Distrital de Desarrollo, expedido mediante el Acuerdo 645 de 2016, crea en su artículo 31 el programa “Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia”. Su objeto es la creación y puesta en marcha de rutas y protocolos para el acceso efectivo a la justicia; diseñar e implementar estrategias que acerquen la justicia al ciudadano; garantizar servicios e infraestructura de calidad; y contribuir con la promoción de la seguridad y la convivencia en la ciudad.

Este programa desarrolla los lineamientos técnicos y metodológicos que sustentan todas las acciones distritales encaminadas a ampliar el acceso ciudadano a la justicia, incluyendo la Justicia comunitaria.

En este sentido, y con el fin de consolidar los mecanismos de Justicia Comunitaria como una columna que vertebra el Sistema Distrital, el Modelo Distrital de Justicia Comunitaria cuenta con los siguientes componentes:

- Red de equipamientos
- Sistemas Locales de Justicia
- Operadores de Justicia Comunitaria

A continuación, se presenta el esquema de articulación entre Casas de Justicia, Unidades de Mediación y Conciliación y la Mesa de Apoyo, en el marco de la implementación del Sistema Distrital y los Sistemas Locales de Justicia:



## SDJ: Estructura Institucional- Justicia Para Todos-



### 1. Mesa de Apoyo Técnico, Jurídico y Psicosocial a la Justicia Comunitaria:

Conformada por un equipo de profesionales, dos abogados y un profesional de ciencias humanas que se encarga de ejecutar el plan de acompañamiento a los operadores de justicia comunitaria y demás actores de convivencia ciudadana, según los acuerdos interinstitucionales suscritos con Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Superior de la Judicatura. Este plan de acompañamiento promueve:

1. La mejora de las metodologías de gestión integral de conflictos y la implementación de buenas prácticas de atención a la comunidad.
2. La apropiación de herramientas tecnológicas para la mejora de su actividad comunitaria y la rendición de cuentas de su gestión a las comunidades donde prestan su servicio y a las entidades que corresponda.
3. Procesos de formación que den respuesta a necesidades de contexto, enfoque diferencial y actualización normativa.
4. Acompañamiento a los Puntos de Atención Comunitarios, en el marco de los SLJ.
5. Atención Comunitaria y elaboración de recomendaciones para su mejor aprovechamiento.
6. Actualización y difusión de la base de datos de actores voluntarios de convivencia ciudadana con los conciliadores en equidad, jueces de paz, mediadores y promotores de convivencia activos, sus puntos de atención comunitaria y los horarios de atención, con el apoyo de las Unidades de Mediación y Conciliación.

Actualmente la mesa cuenta con un procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y cuenta con uno de tres funcionarios previstos para desarrollar estas labores. Los otros funcionarios se proveerán según los procedimientos conducentes.

8. En el marco de implementación del SDJ se implementará el Programa de Justicia Comunitaria, que prioriza la implementación de acciones a nivel local que articulen y promuevan los medios alternativos de resolución de conflictos.

**Respuesta: Acciones relacionadas con los operadores de justicia comunitaria,**

El Sistema Distrital y los Sistemas Locales de Justicia (SLJ) articulan, como uno de sus ejes estratégicos, los recursos de justicia alternativa y comunitaria, dada la significativa contribución al acceso a la justicia que realizan desde los siguientes aspectos:

1. Materializan la participación ciudadana en la administración de justicia, ya que tanto jueces de paz y de reconsideración como conciliadores en equidad, son autoridades comunitarias, con facultades legales, que resuelven en equidad los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente los ciudadanos ponen en su conocimiento.
2. Coadyuvan a la superación de las barreras de acceso a la justicia relacionadas con distancias geográficas, capacidad económica de las partes o resistencias culturales a los mecanismos formales de justicia. Las localidades del Distrito cuentan con jueces de paz y conciliadores en equidad, que prestan sus servicios en Puntos de Atención Comunitaria (PAC) ubicados en salones comunales, salones parroquiales, algunos hacen presencia en las Alcaldías Locales o las casas de justicia, y disponen su tiempo en agendas específicas, para prestar este servicio a la comunidad de manera voluntaria y gratuita.
3. Las técnicas de conciliación y mediación procuran el restablecimiento del tejido comunitario, la reconciliación y la convivencia pacífica, con lo cual aportan a la construcción de una Bogotá más amable y segura.

**Identificación del problema:**

En virtud de la competencia que el Acuerdo Distrital 414 de 2009, atribuye a la administración distrital, en el sentido de establecer los lineamientos de la política pública para la promoción de la convivencia pacífica y la resolución pacífica de los conflictos con participación de la mediación, la justicia de paz y en equidad en el Distrito Capital, esta Dirección identificó que los actores y operadores de justicia comunitaria prestan sus servicios de justicia en las siguientes condiciones:

1. Sin apoyo técnico, jurídico y logístico, lo cual repercute negativamente en su labor comunitaria, desestimulando su ejercicio y llevando a una alta tasa de deserción.
2. En los ámbitos donde operan, el desconocimiento institucional y social de estas figuras genera una desconfianza que deteriora su legitimidad. Es generalizado el desconocimiento de sus procedimientos, alcances jurídicos, así como las facultades que les otorga la ley.
3. Estos operadores experimentan, de manera recurrente, rupturas con otros actores voluntarios y con los operadores de justicia formal que, en el caso particular, rechazan con frecuencia las actas o sentencias emitidas por ellos. Esto afecta la eficacia de estas instancias y su legitimidad, debilitando el acceso efectivo de los ciudadanos a la justicia.



4. El Sistema Distrital de Información de la Justicia Comunitaria de las Unidades de Mediación y Conciliación vigente hasta 2016, sólo registró la información del 34%<sup>2</sup> de estos operadores. De otro lado, la oficina de análisis estadístico del Consejo Superior de la Judicatura no recibe los informes semestrales que son de obligatorio cumplimiento por parte de los jueces de paz<sup>3</sup>. En consecuencia, las entidades con competencia en su mejoramiento, no cuentan con información relevante para la toma de decisiones.

#### Línea de fortalecimiento a los mecanismos de justicia comunitaria.

En este marco, la Dirección de Acceso a la Justicia, avanza en la formulación y puesta en marcha de un modelo distrital de justicia comunitaria, que orienta las acciones de esta Secretaría, para que estos mecanismos se fortalezcan mediante un programa de desarrollo institucional que: (i) promueva la formación de estos operadores comunitarios; (ii) apoye operativa y logísticamente su funcionamiento; (iii) promueva pedagógicamente que la ciudadanía acuda a ellos; y (iv) haga seguimiento a su gestión y resultados.

#### Población meta:

Para que la Dirección de Acceso a la Justicia active el esquema institucional de apoyo y fortalecimiento, el actor y operador de justicia comunitario debe evidenciar que se encuentra activo, en los siguientes términos:

- Los actores de Justicia Comunitaria (AJC) que estén activos, es decir, el promotor, el mediador, el conciliador en equidad o el juez de paz que en los últimos 6 meses haya: (i) asistido regularmente a un PAC para atender personas en situación de conflicto; (ii) promovido las figuras de la Justicia Comunitaria y/o los métodos alternativos de solución de conflictos; o (iii) participado en las actividades del Sistema Local de Justicia.

El artículo 19 del Decreto 503 de 2003 define como AJC, las personas que ejerzan la conciliación en equidad, la Jurisdicción Especial de Paz, la mediación y la figura de promotores de convivencia, y que cumplan con los requisitos normativos de cada figura.

#### Oferta distrital de Justicia Comunitaria identificada:

Tipo de actor	Número	Observaciones
Jueces de paz	112 <sup>4</sup>	En 2015 fueron elegidos popularmente 82 jueces de conocimiento y 32 jueces de reconsideración. Estos operadores fueron posesionados ante el Alcalde Mayor el 17 de marzo del mismo año.
Conciliadores en equidad	601 <sup>5</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 100 Conciliadores en Equidad de la Cámara de Comercio de Bogotá - CCB</li> <li>- 100 Conciliadores en Equidad del Proyecto Sur de Convivencia (2013)</li> <li>- 244 Conciliadores en Equidad de UMC (1998-2017)</li> <li>- 157 Conciliadores en Equidad de la Unal (2016)</li> </ul>

<sup>2</sup> Este estimado corresponde a los 244 conciliadores activos a 30 de noviembre de 2016, reportados por las Unidades de Mediación y Conciliación.

<sup>3</sup> Información entregada por la Oficina de Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura en el comité interinstitucional de Jueces de Paz realizado el 09 de marzo de 2017

<sup>4</sup> Número de jueces de paz elegidos popularmente mediante Acuerdo Distrital 552 de 2014, del Concejo de Bogotá.

<sup>5</sup> Información suministrada por cada una de las entidades y organizaciones responsables de la formación a los conciliadores en equidad.



<b>Mediadores</b>		Por establecer
<b>Promotores de convivencia</b>		Por establecer

9. Se implementará la “Estrategia de Bienestar, Apoyo e Incentivos a la Justicia Comunitaria” a través de la cual se buscará integrar los lineamientos previamente concertados con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Superior de la Judicatura para que la justicia en equidad cuente con un programa de desarrollo institucional que organice su formación, apoye su funcionamiento, promueva pedagógicamente que la ciudadanía acuda a ella y haga seguimiento a su gestión y resultados.

**Respuesta: Estrategia de apoyo, bienestar e incentivos a la justicia comunitaria:**

A través de este componente se pretende fortalecer los mecanismos de Justicia Comunitaria (JC) en los Sistemas Locales de Justicia, a través de la identificación y acompañamiento institucional a liderazgos comunitarios impulsados por jueces de paz, conciliadores en equidad, promotores de convivencia y mediadores que contribuyan al acceso a la justicia en los territorios, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia.

La formulación de actividades en esta estrategia contempla:

- a) Capacitar a los operadores de justicia formal, administrativa y otras entidades con competencias en garantizar el derecho de acceso a la justicia, sobre la eficacia jurídica de las figuras de Justicia Comunitaria.
- b) Capacitar a los operadores de Justicia Comunitaria en conocimientos jurídicos y herramientas de intervención de las situaciones de conflicto, que cualifiquen la prestación de sus servicios.
- c) Incentivar la vinculación de los actores y operadores de justicia comunitaria mediante un plan de incentivos tanto simbólicos como materiales.
- d) Incentivar a la comunidad a utilizar los servicios de los operadores de justicia comunitaria, en el marco de los Sistemas Locales de Justicia, mediante una campaña de comunicaciones

Actualmente la Dirección de Acceso a la Justicia articula con la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de esta misma Secretaría, el aprovechamiento de los recursos de docencia de frentes de seguridad, para la formación de los actores y operadores de justicia comunitaria en Código de policía, mecanismos de denuncia y mecanismos de resolución pacífica de conflictos. También promueve la vinculación de estos operadores a la Gran Conciliación nacional que se desarrollará entre el 26, 27 y 28 de septiembre de 2017.

10. Frente a la iluminación LED, la UAESP tiene proyectado masificar esta tecnología en las localidades de Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe a partir del último trimestre del año 2017 en el marco de la ejecución del Plan de Modernización del Servicio de Alumbrado Público 2016-2019.

11. Incrementar a 102 Inspectores de Policía.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**Nota:** Las preguntas que aparecen sin respuesta no corresponden a las competencias misionales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.